



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 302 / 2013

FECHA : 20 DE AGOSTO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **COMERCIO (RESTAURANT)**

ubicado en **MANUEL ANTONIO MATTA** Nº 517
población **Sector CENTRO (ZONA C-2)**
propiedad de **IVONNE AHO JULIAN**
R.U.T. Nº **3.999.921-8** Rol 88-10

PERMISO OTORGADO Nº 182

FECHA 05 DE JULIO 2013

REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIÓN ANTIGUA CONSTRUIDA CON ANTERIORIDAD
AL 31.07.1959.-

Superficie edificada: VER REVERSO

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	148,50 M ²
1er piso	257,40 M ²
2do piso	190,90 M ²
3er piso	
4to piso	
5to piso	
6to piso	
Sgtes.	
TOTAL	596,80 M ²

Notas al reverso.

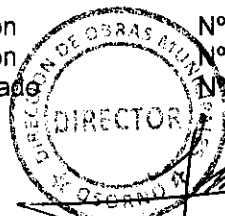
Certificados que se adjuntan:

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Dotación Nº 540
Dotación Nº 540
Certificado Nº 3719896

DEL 10/06/2013
DEL 10/06/2013
DEL 12/07/2013

ESSAL
ESSAL
SAESA



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/AM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de propiedad construida con anterioridad al 31 de julio de 1959, la cual cuenta con destino comercio y se desarrolla en tres niveles.

Superficie Recepcionada: 596,80 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Bolados Vilca.
Constructor :

PFM/GAM/gam